

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON



Administración.— Excmo. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

SÁBADO, 20 DE SEPTIEMBRE DE 1986

Núm. 215

DEPOSITO LEGAL LE-I-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 40 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 50 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de

León

RECAUDACION MUNICIPAL

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

D. José Arcadio del Río Balbuena, Recaudador Agente Ejecutivo del Excelentísimo Ayuntamiento de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación Municipal contra doña Benita Gloria Bandera Alonso, por débitos por el concepto de obras a cargo de particulares, ejercicio 1984, siendo el importe de principal 1.134.791 pesetas, 226.958 pesetas pertenecientes al recargo de apremio y 50.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, lo que hace un total conjunto de 1.411.749 pesetas, con fecha 12 de septiembre de 1986, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Autorizada por el Ilustrísimo Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, con fecha 24 de abril de 1986, la subasta del bien inmueble embargado a doña Benita Gloria Bandera Alonso, según diligencia de 21 de agosto de 1985, procédase a la celebración de dicha subasta, el día 27 de octubre de 1986, a las once horas, en las dependencias del Cuartel de la Policía Municipal, sito en la Plaza Mayor de esta ciudad, y obsérvense en su tramitación y realización, las prescripciones de los artículos 136 en cuanto sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación, este último en lo no modificado por el art. 2.5 y Disposición Transitoria segunda del R. Decreto 1327/1986, de 13 de junio y Reglas 87 y 88 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.

Notifíquese esta providencia al deudor y a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, si los hubiere.”

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se

advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.—El bien inmueble a enajenar,

Urbana.—Casa en el casco de esta ciudad, en la calle de Misericordia, número dos, parroquia de San Martín, se compone de piso natural, principal y segundo; ocupa una superficie de treinta y tres metros cuadrados aproximadamente, y linda: al Oriente o frente, dicha calle de Misericordia; al Norte, con casa de doña Marcela Blanco, viuda de Lucas García; al Mediodía, con otra de herederos de Sotero García; y al Poniente, con la de don Juan Mardomingo.

Inscrita a favor de doña Benita Gloria Bandera Alonso, al tomo 683, libro 54 del Ayuntamiento de León en su numeración general —Registro Ordinario—, folio 132 vuelto, finca 630 e inscripción 7.ª, por título de legado.

Valor pericial y tipo de subasta en primera licitación, 2.400.000 pesetas, postura mínima admisible 1.600.000 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación 1.800.000 pesetas, postura mínima admisible 1.200.000 pesetas.

2.—Todos los licitadores habrán de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos del veinte por ciento del tipo de aquella, depósito que se ingresará en firme en la Depositaria, si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la efectividad de la adjudicación.

3.—La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los descubiertos.

4.—El rematante deberá entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.—El Excmo. Ayuntamiento de León se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiera

sido objeto de remate en la subasta, conforme señala el número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

6.—Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad del inmueble, existentes en el propio expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Oficina de Recaudación, calle de Ramón y Cajal, número 29, hasta una hora antes de la subasta.

7.—Los acreedores hipotecarios o pignoratícios si los hubiere, forasteros o desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio de subasta, tal como dispone el apartado 2. g) de la Regla 80 de la Instrucción.

8.—Las cargas y gravámenes así como las situaciones jurídicas que afectan a los bienes y han de quedar subsistentes, están detallados en el correspondiente certificado de cargas expedido por el Registro de la Propiedad y que consta unido al propio expediente.

León, a 12 de septiembre de 1986.—
El Recaudador, José Arcadio del Río Balbuena.

6598 Núm. 4318.—6.965 ptas.

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

D. José Arcadio del Río Balbuena, Recaudador Agente Ejecutivo del Excelentísimo Ayuntamiento de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación Municipal contra D. Fernando Martínez Pérez, por débitos por los conceptos: Radicación, ejercicio 1980; Radicación e Incendios, ejercicios 1982, 1983 y 1984; Certificación impuesto recogida de basuras industriales, ejercicio 1983; Basura industrial, ejercicios: 1983, 1984 y 1985; siendo el importe de principal 62.693 pesetas, 12.539 pesetas pertenecientes al recargo de apremio y 50.000 pesetas

presupuestadas para gastos y costas, lo que hace un total conjunto de 125.232 pesetas; con fecha 12 de septiembre de 1986, se ha dictado la siguiente:

“Providencia. — Autorizada por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, con fecha 9 de junio de 1986, la subasta del bien inmueble embargado a D. Fernando Martínez Pérez, según diligencia de 18 de marzo de 1986, procédase a la celebración de dicha subasta el día 10 de noviembre de 1986, a las once horas, en las dependencias del Cuartel de la Policía Municipal, sito en la Plaza Mayor de esta ciudad, y obsérvense en su tramitación y realización, las prescripciones de los artículos 136 en cuanto sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación, este último en lo no modificado por el art. 2.º y Disposición Transitoria Segunda del R. D. 1.327/1986, de 13 de junio y Reglas 87 y 88 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.

Notifíquese esta providencia al deudor y a los acreedores hipotecarios o pignoraticios, si los hubiere.”

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º—El bien inmueble a enajenar,

Urbana.—Finca tercera. Piso vivienda en la planta primera, de la casa sita en Armunia, Ayuntamiento de León, a la calle Yagüe, número 4, de sesenta y ocho metros y treinta decímetros cuadrados de superficie útil. Linda, tomando como frente la calle Yagüe, frente, dicha calle; derecha entrando, caja de escalera y Hermenegildo Alonso; izquierda, Nicolás de Celis, y fondo, patio. Lleva como anejo inseparable la carbonera existente en el patio, señalada con el número uno. Cuota de participación en el total valor del inmueble: treinta y cuatro enteros y veinticuatro centésimas por ciento, 34,24 %.

Inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 2.237 del archivo, libro 88 de la sección 3.ª del Ayuntamiento de León, folio 156, finca registral número 7.582, inscripción 2.ª, a favor de D. Fernando Martínez Pérez, casado con doña Aurelia Fidalgo Prieto, para su sociedad de gananciales, por título de compraventa.

2.—Valor pericial y tipo de subasta en primera licitación, 1.400.000 pesetas, postura mínima admisible 933.333 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación 1.050.000 pesetas, postura mínima admisible 700.000 pesetas.

3.—Todos los licitadores habrán de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos del veinte por ciento del tipo de aquélla, depósito que se ingresará en firme en la Depositaria, si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los mayores perjuicios que sobre el

importe de la fianza originase la efectividad de la adjudicación.

4.—La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los descuentos.

5.—El rematante deberá entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.—El Excmo. Ayuntamiento de León se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiera sido objeto de remate en la subasta, conforme señala el número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

7.—Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad del inmueble, existentes en el propio expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Oficina de Recaudación, calle Ramón y Cajal, número 29, hasta una hora antes de la subasta.

8.—Los acreedores hipotecarios o pignoraticios si los hubiere, forasteros o desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio de subasta, tal como dispone el apartado 2.º g) de la Regla 80 de la Instrucción.

9.—Las cargas y gravámenes así como las situaciones jurídicas que afectan a los bienes y han de quedar subsistentes, están detallados en el correspondiente certificado de cargas expedido por el Registro de la Propiedad y que consta unido al propio expediente.

León, 12 de septiembre de 1986.—El Recaudador, José Arcadio del Río Balbuena.

6601 Núm. 4319.—7.535 ptas.

Ayuntamiento de Cacabelos

De conformidad con el art. 124 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, R. D. legislativo 781/1986 de 18 de abril, se hace saber que las obras de cubierta y estructura metálica del Pabellón Polideportivo de Cacabelos ha sido adjudicada a Talleres El Rubio, de Ponferrada, en sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 5 de septiembre de 1986.

Lo que hago público para general conocimiento.

Cacabelos, 16 de septiembre de 1986. El Alcalde, Santos Uría Cascallana.

6631 Núm. 4326.—990 ptas.

★ ★

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 5 de septiembre de 1986, acordó imponer contribuciones especiales para la obra

de “Pavimentación de la calle de la Reguera y Ponferrada”, incluida en Planes Provinciales, siendo la aportación del Ayuntamiento seis millo- nes de pesetas, correspondiendo como módulo de reparto la cantidad de seis mil pesetas por metro lineal de fachada y seis mil quinientas por metro lineal de fachada para las edificaciones con servicio de saneamiento.

Asimismo se aprobaron las cuotas individuales que permanecerán expuestas al público por espacio de quince días, ante posibles reclamaciones.

De no presentarse reclamaciones el acuerdo se eleva a definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Cacabelos, 16 de septiembre de 1986. El Alcalde, Santos Uría Cascallana.

6636 Núm. 4328.—1.485 ptas.

★ ★

CONCURSO PARA LA PROVISION DE CUATRO PLAZAS DE PERSONAL CUALIFICADO PARA LA GUARDERÍA MUNICIPAL

Habiendo sido comunicado por la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Castilla y León que se ha concedido una subvención a este Ayuntamiento para la puesta en funcionamiento de una Guardería Municipal y resultando que es de urgente necesidad su puesta en funcionamiento ya que nos encontramos en época escolar, ante dicha urgencia se convocan cuatro plazas de personal cualificado para la Guardería Municipal para el curso 1986-87, y que según las necesidades debido al número de niños que se apunten dichas plazas serán bien a media jornada o jornada entera.

El funcionamiento se extenderá desde el día 6 de octubre de 1986 hasta el día 30 de junio de 1987, y dichas plazas se rigen por las siguientes

BASES

PRIMERA.—Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en este concurso de méritos será necesario:

- Ser español.
- Estar en posesión del certificado de estudios primarios.
- Carecer de antecedentes penales.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de la función.
- No estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local de 30 de mayo de 1952.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

SEGUNDA.—Instancias. — Las instancias solicitando tomar parte en el concurso en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base primera, vendrán acompañados de los justificantes de los méritos alegados y recogidos en la Base quinta y se dirigirán al Ilustrísimo Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cacabelos y se presentarán en el Registro General. El plazo de presentación de instancias y documentos comienza al día siguiente en que aparezca esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y termina el día 3 de octubre de 1986, debido a la urgencia de la contratación.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que se determina en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

TERCERA.—Tribunal calificador de méritos.—El Tribunal calificador de méritos estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Secretario: El Secretario General del Ayuntamiento o personal administrativo en quien delegue.

Vocales: El Concejal Presidente de la Comisión Informativa de Educación y Cultura.

Dos Concejales nombrados por el Presidente de la Corporación.

El Secretario General del Ayuntamiento o personal administrativo en quien delegue.

Un funcionario de la Consejería de Bienestar Social.

Un profesor de E.G.B. de la especialidad de Preescolar del G. E. de Cacabelos.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo siempre necesario la presencia del Presidente y Secretario y las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la convocatoria.

QUINTA.—Méritos a valorar.—Los méritos a valorar por el Tribunal calificador serán los contenidos en el siguiente:

BAREMO		Puntos
I) FORMACION ACADEMICA:		
Por título Asistente Social ...	3,5	
Licenciatura en Pedagogía ...	4	
Idem. en Psicología Infantil ...	5	
Idem. en Magisterio ...	3,5	
Técnicos de jardín de infancia		
F. P. II ...	3,5	
Técnicos de jardín de infancia		
F. P. I ...	3	
Por Bachiller Superior ...	2	
II) CAPACITACION Y PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL:		
Por cada curso de especialización o perfeccionamiento de carácter oficial, relacionado con la presente actividad ...	1,5	
Por especial preparación pedagógica en materia de música, manualidades, educación física, enseñanza de pintura y dibujo, plásticas, iniciación profesional y otras similares, hasta un máximo de ...	2	
III) ACTIVIDADES PROFESIONALES:		
Por servicio prestado en el Magisterio, por año ...	0,25	
Por servicios prestados en otros centros en la especialidad en la plaza a la que se concursa, por año ...	0,30	
Por actividades directivas en centros docentes ...	0,10	
Por distinciones, premios, servicios relevantes ...	0,50	
(Estos tres últimos hasta un máximo de ...)	2	
Por informes favorables, hasta un máximo de ...	1	
Por servicios prestados como Asistente Social, por año ...	0,25	
Por trabajos prestados como Asistente Social en el Ayuntamiento de Cacabelos ...	1	
Junto a los servicios prestados y demás documentación requerida se adjuntará fotocopia del D.N.I.		
En caso de empate de puntuación o cualquier otra duda que se pueda plantearse al Tribunal éste decidirá por mayoría al respecto.		
El Tribunal se reunirá el día 4 de octubre de 1986 y sus decisiones se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.		
Cualquier otro tema relacionado con esta convocatoria asimismo se publicará en el tablón de anuncios de dicho Ayuntamiento.		
Los aspirantes seleccionados serán contratados por este Ayuntamiento desde el día 6 de octubre de 1986 hasta el día 30 de junio de 1987.		
Lo que hago público para general conocimiento y efectos.		
Cacabelos, 15 de septiembre de 1986.		
El Alcalde, Santos Uría Cascallana.		
6632		Núm. 4327.—10.230 ptas.

Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 2 de septiembre de 1986, aprobó el proyecto técnico redactado por los Arquitectos D. Eloy Algorry y D. Enrique Huelmo, cifrándole en 19.835.056 pesetas, denominado "Urbanización y ordenación del parque Félix Rodríguez de la Fuente y accesos", en Valencia de Don Juan, 1.ª fase.

El expresado documento se encuentra en Secretaría por espacio de un mes para que pueda ser examinado y presentar reclamaciones en días y horas hábiles de oficina.

Valencia de Don Juan a 12 de septiembre de 1986.—El Alcalde, Indalecio Pérez González.

6627 Núm. 4322.—1.100 ptas.

El Pleno en sesión de 2-9-86, acordó la aprobación y modificación de las siguientes Ordenanzas, que conforme a lo que establece el art. 188 del Texto Refundido aprobado por el R. D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril, se someten a información pública por espacio de treinta días hábiles para que puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, en horas hábiles de oficina, en Secretaría.

Ordenanzas que se exponen:

- 1.—Ordenanza nueva.—Venta ambulante.
- 2.—Urbana.
- 3.—Recogida de basuras.
- 4.—Uso del Polideportivo.
- 5.—Servicio del Cementerio.

Valencia de Don Juan a 12 de septiembre de 1986.—El Alcalde, Indalecio Pérez González.

6628 Núm. 4323.—1.320 ptas.

El Ayuntamiento Pleno en sesión de 5-8-86, aprobó el proyecto técnico denominado "Frontón cubierto" en Valencia de Don Juan, cifrado en 44.403.300 pesetas, redactado por los Arquitectos D. Mariano Díez Sáenz de Miera y D. Angel San Juan Morales, el que se anuncia su exposición al público en Secretaría en horas hábiles de oficina, por espacio de un mes, para examen y reclamaciones.

Valencia de Don Juan a 12 de septiembre de 1986.—El Alcalde, Indalecio Pérez González.

6630 Núm. 4324.—880 ptas.

Ayuntamiento de Molinaseca

Para general conocimiento, se hace saber, que durante el plazo de 15 días, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, los siguientes documentos, aprobados en sesión de 4-9-86, y que serán definitivos, en caso de ausencia de reclamaciones:

—Renovación del padrón de habitantes a 1-4-86.

—Padrón de recogida de basura año 1986.

—Padrón de alcantarillado, año 1986.

Molinaseca, 15 de septiembre de 1986.—El Alcalde, Antonio Fernández Barrios.

6605 Núm. 4304.—1.045 ptas.

Ayuntamiento de Villamandos

Aprobado inicialmente el Presupuesto Municipal Ordinario de 1986, por el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de septiembre de 1986, de conformidad y en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 446.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN de la provincia, al objeto de que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo.

De no presentarse reclamaciones el acuerdo supondrá la aprobación definitiva de dicho Presupuesto.

Villamandos a 13 de septiembre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

6629 Núm. 4325.—1.320 ptas.

★★

El Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 1986, ha acordado solicitar al Banco Español de Crédito —Sucursal de Valencia de Don Juan—, aval bancario, con la finalidad de garantizar la aportación municipal a las obras de pavimentación calle Mayor, en Villarrabines, incluidas en "Remanentes" del Plan Provincial de 1985, cuyas características principales y en extracto son las siguientes:

Importe: 2.500.000 pesetas.

Comisión: 0,75 por 100 trimestral e impuestos.

Gastos de intervención: 3 por 1.000 sobre el nominal.

Garantías a aportar: Participación del Ayuntamiento en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal, e ingresos que corresponden por impuestos indirectos.

El expediente de su razón se halla a información pública en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a los efectos de examen y reclamaciones.

El precedente acuerdo ha sido adoptado con el quórum establecido en el artículo 431.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Villamandos a 13 de septiembre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

6634 Núm. 4330.—2.145 ptas.

Ayuntamiento de Villaquilambre

Transcurrido el periodo de exposición pública del expediente 1/1986 de modificación de créditos en el Presupuesto Único en vigor, sin que se hayan producido reclamaciones, el mismo, y en virtud de lo acordado por el Pleno Municipal en sesión de 27 de junio de 1986, queda elevado a definitivo con el siguiente resumen:

Importe de las obligaciones

Por suplementos en la partida 611,6 ... 22.000.000 ptas.

Procedencia de los fondos

Utilización del superávit de ejercicios anteriores ... 22.000.000 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y otras disposiciones complementarias.

Villaquilambre, 12 de septiembre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

6635 Núm. 4332.—1.320 ptas.

Ayuntamiento de Peranzanes

Por D.^a Irene Yáñez Díez, con domicilio en Peranzanes, se ha solicitado licencia municipal para poner a su nombre un establecimiento destinado a Taberna que ya regentaba D. Narciso Álvarez Ramón.

Lo que se hace público por término de diez días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que los interesados puedan formular las observaciones que estimen pertinentes.

Peranzanes, 11 de septiembre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

6625 Núm. 4320.—935 ptas.

★★

Por D.^a Hermelinda de Llano Ramón, con domicilio en Peranzanes, se ha solicitado licencia municipal para poner a su nombre un establecimiento destinado a Taberna que ya regentaba D. Ervigio Blanco Martínez.

Lo que se hace público, por término de diez días, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que los interesados puedan formular las observaciones que estimen pertinentes.

Peranzanes, 11 de septiembre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

6626 Núm. 4321.—935 ptas.

Ayuntamiento de Trabadelo

Por don Jesús Santiago Sobredo Álvarez, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de comercio al por menor de carnes frescas, en la localidad de Trabadelo, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Trabadelo, 15 de septiembre de 1986. El Alcalde (ilegible).

6633 Núm. 4331.—1.155 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Antimio de Abajo

En sesión celebrada el día 11 de mayo de 1986 por esta Junta Vecinal y entre otros asuntos, se tuvo a bien aprobar provisionalmente la aplicación del expediente de las contribuciones especiales de la obra de encintado de aceras y aceras en la localidad de Antimio de Abajo (León) en base a las siguientes características:

Ejecución de la obra y materiales: 4.157.117 ptas.

Dirección de obra: 104.000 ptas.

Total del coste de la obra: 4.261.117 pesetas.

Subvención de la Junta Vecinal. Aportación: 1.704.447 ptas.

Aportación de las personas beneficiadas: 2.556.670 ptas.

Metros lineales totales medidos: 1.989,60 mts.

Módulo de reparto: Metros lineales de fachada de viviendas o edificios, así como los solares que lindan o colinden con la obra ejecutada.

Importe del módulo: 1.285 ptas. el metro lineal de edificios, viviendas o solares.

Por la presente queda a exposición pública por el plazo de un mes dicho expediente, así como la relación de personas afectadas por dicha obra en expresión de los metros medidos como

de su importe, en conformidad con el R.D.L. 781/1986, de 18 de abril (Boletín Oficial del Estado n.º 96-97, de 22 y 23 de abril de 1986). Posteriormente en caso de no existir reclamación alguna o bien sean atendidas

las que se presenten, quedará aprobado definitivamente.

Antimio de Abajo (León) a 12 de septiembre de 1986.—El Alcalde-Pedáneo, Bernardino G. Fidalgo Vega. 6637 Num. 4334 —2.530 ptas.

Junta Vecinal de Bercianos del Páramo

Redactado el Pliego de condiciones económico-administrativo para la venta en pública subasta de 7 subparcelas, segregadas de la parcela 112, del polígono I de la Zona de Concentración Parcelaria (regadío) calificada de propios, propiedad de esta Entidad Local Menor, para lo cual ha sido autorizada por la Superioridad, dicho documento queda de manifiesto al público por el plazo de ocho días, junto con el acuerdo de su aprobación a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren oportunas, de conformidad con la legislación vigente.

Bercianos del Páramo, 5 de septiembre de 1986.—El Presidente, Jesús Fidalgo.

Cumplidos los trámites reglamentarios, se sacan a subasta pública las subparcelas de propios de esta Entidad Local Menor que a continuación se indican, con expresión del paraje, extensión, tipo de licitación y fianza provisional, para lo cual se dispone de la autorización de la Superioridad.

Descripción de las fincas-Zona de Concentración

N.º or- den	Polí- gono	Par- cela	Extensión	Pago	Tipo de licitación	Fianza provisional
1	1	112-6	282 m2	Törnada	282.000 ptas.	10 por 100
2	1	112-7	269 m2	"	269.000 "	Id.
3	1	112-8	255 m2	"	255.000 "	Id.
4	1	112-9	241 m2	"	241.000 "	Id.
5	1	112-10	228 m2	"	228.000 "	Id.
6	1	112-11	215 m2	"	215.000 "	Id.
7	1	112-13	189 m2	"	189.000 "	Id.

NOTA.—Las subparcelas antes descritas, se encuentran ubicadas en la margen derecha, carretera San Pedro Bercianos, comenzando su numeración, dirección a San Pedro.

Las proposiciones, con arreglo al modelo que al final se indica, se presentarán en el domicilio del Sr. Presidente de esta Junta, durante el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente hábil de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en horas de 9 a 13 de la mañana.

A la proposición se acompañará carta de pago acreditativa de la fianza provisional, tal como se consigna en el Pliego de condiciones.

La apertura de las plicas, se verificará en la Casa Concejo de esta Junta Vecinal a las trece horas del domingo siguiente al de haberse cumplido los 20 días hábiles después de publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D. con domicilio en con D.N.I. n.º expedido en el de de 19..... en plena capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de) toma parte en la subasta pública para la compra-venta de la parcela n.º de orden de la Zona de Concentración, polígono parcela anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia n.º de fecha de de 198..., a cuyo efecto hago constar:

a) Ofrezco el precio (.....) en letra, número o ambas formas, completamente claro.

b) Bajo mi responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la fianza provisional para participar en la subasta.

d) Conozco y acepto cuantas obligaciones se deriven del Pliego de condiciones de la subasta.

En a de 19..... Firma.

Bercianos del Páramo, 3 de septiembre de 1986.—El Presidente, Jesús Fidalgo.

6638

Núm. 4333.—6.710 ptas.

Administración de Justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 715 de 1986 por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de "Roldán, S. A.", contra resolución del Tribunal Económico - Administrativo Provincial de León, de 28 de abril de 1986, que desestimó la reclamación número 616/85 interpuesta contra liquidación por el concepto de transmisiones patrimoniales.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 6º de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.—Angel Llorente Calama.

6609 Núm. 4310.—1.980 ptas

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Carlos García Crespo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de León y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y juicio ejecutivo n.º 671/83, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a once de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. Vistos por el ilustrísimo Sr. D. Carlos-Javier Álvarez Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad los presentes autos de juicio ejecutivo número 671/83 seguidos a instancia de Industrias y Almacenes Pablos, S. A., con domicilio social en León, carretera de Trobajo, s/n., representado por el Procurador D. Santiago González Varas y dirigido por el Letrado D. Julián Tejerina, contra D. Santos Ibáñez Millán, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Montealetra del Castillo, Carretera de Yecha, 43 (Albacete), que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de ciento sesenta y nueve mil ciento ocho pesetas que le restan de pagar del principal, intereses y costas; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los

bienes embargados como de la ropiedad de D. Santos Ibáñez Millán y con su producto, pago total al ejecutante Industrias y Almacenes Pablos, S. A., de las ciento sesenta y nueve mil ciento ochenta pesetas que le restan de pagar del principal reclamadas, intereses legales de dicha suma desde las fechas de los protestos y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevenida por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Carlos-Javier Alvarez Fernández.—Rubricado.

La anterior sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Se hace saber al demandado que la anterior sentencia no es firme, y que puede interponer recurso contra la misma ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad, dentro del término de cinco días.

Lo inserto, concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, en fe de ello y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido el presente en León a 11 de septiembre de 1986.—Carlos García Crespo.

6578 Núm. 4291.—3.575 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don Alfonso Lózano Gutiérrez, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado con el núm. 476/83, se tramitan autos ejecutivos instados por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador Sr. Muñoz Sánchez, contra Decoraciones y Construcciones León, S. L., en ignorado paradero, y en reclamación de 1.835.842 pesetas de principal y costas, en los que por resolución de esta fecha he acordado requerir a dicha demandada, a fin de que en término de tres días pueda otorgar la escritura de los bienes rematados por el Procurador actor, Sr. M. Sánchez, con apercibimiento de ser otorgada de oficio.

Dado en la ciudad de León a 16 de septiembre de 1986.—E/ Alfonso Lózano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

6658 Núm. 4342.—1.430 ptas.

Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada

María Rosario Fernández Hevia, Juez de Instrucción del número uno de Ponferrada.

Hace público: Que en este Juzgado se sigue ejecución de sentencia de sumario n.º 2 de 1983, contra Antonio

Diniz Blanco, en cuyos autos se embargaron los bienes que luego se dirán y se sacan a pública subasta por término de veinte días y con arreglo a las siguientes condiciones:

Subastas

La primera tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 10 de octubre de 1986 a las once horas de la mañana; la segunda el día 7 de noviembre de 1986 a la misma hora y lugar que la anterior, y la tercera el día 4 de diciembre a las once horas en el mismo lugar que las anteriores.

Advertencias y condiciones

Para poder tomar parte en cualquiera de las subastas, los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al veinte por ciento de la tasación de los bienes.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo para la primera subasta. Dicha cantidad rebajada en un veinticinco por ciento para la segunda y se admitirá cualquier postura, con las reservas legales.

Las posturas se podrán hacer, en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que no se ha suplido la falta de títulos de propiedad y que las cargas anteriores y preferentes quedarán subsistentes, no destinándose a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta.

Bienes objeto de subasta

1.º—Mitad indivisa de una tierra de cereal seco al sitio de "El Guindal", en término de Paradela de Muces, Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo, de unas 66,29 áreas; linda: Norte, Luis Macías Bello, Tirso Méndez y Jesús Blanco; Sur, Elisa García; Este, herederos de Adelkina Blanco y Edúvigis Blanco, y Oeste, Junta Vecinal, camino vecinal. Valorada en 2.360 pesetas.

2.º—Mitad indivisa de una edificación sita dentro de la finca anteriormente descrita, construida con bloques de cemento y estructura de madera en el tejado de uralita, de una superficie de unos 40 metros de larga, 11,80 de ancho y de 3 de alto, piso de tierra; linda con todos sus aires, con el resto de la finca anteriormente descrita; valorada en 200.000 pesetas.

Dado en Ponferrada, a once de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.—María Rosario Fernández Hevia.

6645 Núm. 4335.—3.740 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don Abel-Manuel Bustillo Juncal, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de la ciudad y partido de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de menor cuantía n.º 128/84, entre partes que luego se

dirán, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. El señor don Angel-Santiago Martínez García, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido ha visto y examinado los presentes autos de juicio de menor cuantía n.º 128 de 1984, seguido de una parte como demandante por don Gonzalo Gómez Ovalle, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador don Francisco González Martínez y defendido por el Letrado don Ramón González Viejo y de la otra como demandado por don Salvador Marqués Madrid, mayor de edad, industrial y vecino de Ecija, el cual no ha comparecido en autos hallándose en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad y.

Fallo.—Que estimando la demanda presentada por el Procurador Sr. González Martínez en nombre y representación de D. Gonzalo Gómez Ovalle contra D. Salvador Marqués Madrid, debo dar lugar a la misma y en su consecuencia debo condenar y condeno al citado demandado a pagar al actor la cantidad de doscientas noventa y nueve mil ciento once pesetas, más los intereses legales desde la interposición judicial, haciendo expresa condena de costas al demandado. Se ratifica el embargo preventivo decretado en estos autos con fecha cuatro de julio de 1984.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde don Salvador Marqués Madrid, libro el presente en Ponferrada a once de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario, Abel-Manuel Bustillo Juncal.

6640 Núm. 4337.—3.135 ptas.

Don Abel-Manuel Bustillo Juncal, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de la ciudad y partido de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de menor cuantía n.º 151/84, entre partes que luego se dirán en los que recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es del siguiente tenor literal:

"Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a tres de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. El señor don Angel-Santiago Martínez García, Juez de Primera Instancia número dos de la misma y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de juicio de declaración de menor cuantía número 151 de 1984, seguido a instancia de la Entidad Almacenes Horby, S. A., con domicilio social en Ponferrada, represen-

tada por el Procurador don Francisco González Martínez y defendida por el Letrado don Ramón González Viejo, y de otra parte, como demandados, por don Ovidio Díaz García y su esposa doña Carmen Rita Giganto, mayores de edad, industriales y vecinos de Ciñera de Gordón, los cuales no han comparecido en autos hallándose en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador D. Francisco González Martínez, en nombre y representación de Almacenes Horby, S. A., contra D. Ovidio Díaz García y doña Carmen Rita Giganto debo dar lugar a la misma y en su consecuencia debo condenar y condeno a los citados demandados a abonar a la entidad actora la suma de ciento noventa y seis mil novecientos sesenta y ocho pesetas con treinta y tres céntimos condenándoles igualmente al pago de las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.—E/ Angel Santiago Martínez García.—Firmado y rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes don Ovidio Díaz García y doña Carmen Rita Giganto, libro el presente en Ponferrada.—Abel Manuel Bustillo Juncal.

6641 Núm. 4338.—3.135 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada

Don Generoso Iglesias Sofía, Oficial del Juzgado de Distrito del número dos en funciones de Secretario.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 745/85, seguido por lesiones en agresión, se practicó la siguiente:

TASACION DE COSTAS

	Pesetas
Registro D. C. 11	60
D. previas, art. 28	50
Tramitación, art. 28	305
Por cartas Ord. o Exh.	696
Ejecución, art. 29	95
Reintegro de timbre	625
Anuncio BOLETIN OFICIAL	2.000
Total	3.832

Asciende la presente tasación de costas la cantidad de tres mil ochocientos treinta y dos pesetas, que salvo error u omisión deberán ser satisfechas por el condenado Manuel Rodríguez García.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado Manuel Rodríguez García, actualmente en ignorado paradero, y su consiguiente publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia extendiendo la presente que firmo en Ponferrada a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.—Generoso Iglesias Sofía. 6644

Juzgado de Distrito de Astorga

Miguel Monje Alonso, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de la ciudad de Astorga, por vacación del titular.

Doy fe: Que en los autos de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia.—En la ciudad de Astorga a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y seis.

El señor don Emilio Fernández Mata, Juez de Distrito de esta ciudad, habiendo visto y oído los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el núm. 355/86, sobre falta contra el orden público, contra María-Begoña Ojea Rodríguez, soltera, estudiante y con domicilio en esta ciudad, y en los que ha intervenido el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a María-Begoña Ojea Rodríguez como autora responsable de una falta, prevista y penada en el art. 570-6.º del Código Penal, a la pena de cinco mil pesetas de multa, con tres días sustitutorios de arresto menor en caso de impago, reprensión privada, y al pago de las costas del procedimiento. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Emilio Fernández de Mata.—Rubricado.

Lo inserto concuerda con su original a que me remito y para que conste y sirva de notificación a la condenada María Begoña Ojea Rodríguez, por su ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Astorga a trece de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.—Miguel Monje Alonso.—V.º B.º: El Juez de Distrito (ilegible).

6616

Juzgado de Distrito de La Vecilla

Jesús Sánchez Fernández, Oficial interino en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de La Vecilla (León).

Certifico: Que en los autos del juicio de cognición núm. 48/83 que se siguen en este Juzgado, ha recaído la siguiente resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En La Vecilla a treinta de julio de mil novecientos ochenta y seis.—El Sr. D. José-Miguel Sánchez Gutiérrez, Juez de Distrito, ha visto los presentes autos de juicio de cognición n.º 48/83, promovidos por el Procurador D. Santiago González Varas, en nombre y representación de

doña Felisa Arias Ordóñez, sin profesión especial y vecina de Madrid, calle Don Ramón de la Cruz, n.º 60, y de don Angel Barrioluengo Alonso, empleado y vecino de León, calle Juan Ramón Jiménez, n.º 15, con la asistencia técnica del Letrado señor Blanco Balín; contra don Fernando Pollán Gavela, mayor de edad, vecino de Villasilimpliz, Ayuntamiento de Pola de Gordón, a quien representa la Procuradora D.ª Isabel García Lanza, y defiende el Letrado don Baltasar Orejas Díez; contra don Tomás Pollán Alonso, mayor de edad y vecino de León, calle Templarios, n.º 1; contra doña María Teresa Alonso Alonso, mayor de edad y vecina de León, calle Laureano D. Canseco, n.º 9, 2.º; contra los herederos de don Román Alonso Díez y doña Paula Alonso, de los que don Alfredo Alonso Alonso, mayor de edad y vecino de León, Avda. Padre Isla, n.º 24, 4.º, es su representante legal, representado éste por el Procurador D. Santos de la Torre Fuertes y defendido por el Letrado D. Antonio Díez Carro; contra los herederos de D.ª Teresa Lombas; contra los herederos de don Angel Arias, de quien don Arturo Arias García, mayor de edad y vecino de Valladolid, calle Gabilondo, n.º 18, 8.º, es su representante legal, representado éste por el Procurador D. Serafín Ferrero Aparicio y defendido por el Letrado D. Luis Fernando Roa; y contra S. I. el Sr. Obispo de León, Plaza Catedral, s/n.; sobre constitución de servidumbre de paso,

Fallo: Que, con abstención de todo pronunciamiento, sobre el fondo del asunto, desestimando la demanda formulada por la representación de doña Felisa Arias Ordóñez y don Angel Barrioluengo Alonso, debo absolver y absuelvo de los pedimentos de la misma a los demandados don Fernando Pollán Gavela, don Tomás Pollán Alonso, doña María Teresa Alonso Alonso, herederos de don Román Alonso Díez y doña María Paula Alonso, herederos de doña Teresa Lombas, herederos de don Angel Arias, y S. I. el Sr. Obispo de León; y todo ello con expresa imposición de costas a los actores por ser de imperativo legal. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Miguel Sánchez.—Rubricado.—Está el sello del Juzgado”.

Y para que conste y sirva de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente, para que sirva de notificación a los demandados en rebeldía, en La Vecilla, a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y seis.—Jesús Sánchez Fernández.

6584 Núm. 4294.—5.060 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 578/86, seguidos a instancia de José Vicente González contra Mina Rita, S. L. y más, sobre pensión de invalidez, enfermedad prof., he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día diecisiete de noviembre próximo a las 10 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Mina Rita, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. Firmado, J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo. 6503

Magistratura de Trabajo

NUMERO CUATRO DE LEON

CON SEDE EN PONFERRADA

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 462/86, seguidos a instancia de José Valeiro Martul y 11 más, contra Zarauza e Hijos y Cia. y otros, sobre cantidad, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día dos de octubre próximo a las 11,50 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Zarauza e Hijos y Cia. S.R.C., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado, José Manuel Martínez Illade.—El Secretario, Alfonso González González. 6620

★★

D. José-Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo n.º 4 de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 300/86, seguidos a instancia de Marcelino Vázquez Quesada contra INSS y Tesorería, Ocejo y García, S. A. y Mutua Carbonera del Norte, sobre silicosis, ha dictado la siguiente sentencia: Que estimando la demanda en lo necesario debo declarar y declaro que la parte actora se encuentra en situación de invalidez permanente total para su profesión habitual de vigilante derivada de enfermedad profesional y en consecuencia condeno al INSS y Tesorería dentro de su respectiva responsabilidad a que le abonen pensión vitalicia en cuantía del 55 % de su base reguladora

de 1.120.955 ptas. anuales con las revalorizaciones y mejoras correspondientes más el 20 % de la misma que ya tiene reconocido mientras se mantenga su situación de desempleo y efectos desde el 5-12-1985. Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el T.C.T. en el plazo de 5 días. Si quien recurriera fueran las entidades demandadas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 180 de la L. P. L.

Y para que sirva de notificación en forma a Ocejo y García, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a once de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.—El Magistrado, José-Manuel Martínez Illade.—El Secretario, Alfonso González González. 6589

Magistratura de Trabajo

NUMERO 22 DE BARCELONA

Autos n.º 768/85.

Diligencia.—En Barcelona a ocho de julio de mil novecientos ochenta y seis.

Para hacer constar que con esta fecha ha tenido entrada el anterior escrito de la parte actora ampliando la demanda contra Mutua Patronal Mapfre, S. A. y Construcciones y Encofrados, S. A.

De lo que paso a dar cuenta a S. S.ª Ilma., con propuesta de resolución. Doy fe.—(Firma ilegible).

Propuesta de providencia de S. Señoría el Secretario D. Fernando Lisbona.—Barcelona, la misma fecha.

El anterior escrito únase a los autos de su razón, y se tiene por ampliada la demanda contra Mutua Patronal Mapfre, S. A. y Construcciones y Encofrados, S. A.

Cíteseles en única convocatoria para los actos de conciliación y, en su caso, juicio, para lo cual se señala el próximo día diez de octubre a las 9,45 horas de su mañana, en el que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse.

Lo que propongo a S. S.ª Ilma. para su conformidad.

Conforme. El Ilmo. Sr. Magistrado. Ante mí. 6587

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

CAÑO DE CUATRO CONCEJOS

Quintana del Marco

Se convoca a los partícipes de esta Comunidad de Regantes, a Junta General Ordinaria y Extraordinaria, que se celebrarán en Quintana del Marco, antiguos Locales Escolares, en la fecha y horas que se indican:

ORDINARIA.—En primera convocatoria, el día 5 de octubre próximo a las once horas y en segunda convocatoria el día 12 de octubre a la misma hora.

ORDEN DEL DIA

- 1.—Acta anterior.
- 2.—Memoria.
- 3.—Presupuesto 1987.
- 4.—Elección de vocales y suplentes para representar a esta Comunidad en el Sindicato y Tribunal Central de Riegos.
- 5.—Informes del Presidente.
- 6.—Ruegos y preguntas.

EXTRAORDINARIA.—En primera convocatoria el día 5 de octubre a las 12,30 horas y en segunda convocatoria el día 12 de octubre a la misma hora.

ORDEN DEL DIA

- 1.—Ampliación de 800 Ha. de regadío en los pueblos de Quintana del Marco y Genestacio de la Vega.

Quintana del Marco, 13 de septiembre de 1986.—El Presidente, Francisco González Astorga.

6654

Núm. 4341.—2.035 ptas

Comunidad de Regantes DEL CANAL DE "LA VISITACION"

La Aldea del Puente

Se pone en conocimiento de todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes del Canal de "La Visitación" de La Aldea del Puente que, el día 12 de octubre, a las 15 horas en primera convocatoria ó 16 en segunda, se celebrará la Junta General Ordinaria en el local cerrado de costumbre (Centro Parroquial), a cuyo acto quedan todos invitados, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º—Lectura del acta de la Junta anterior.
- 2.º—Examen de la memoria semestral que presentará el Sindicato.
- 3.º—Examen y aprobación de los presupuestos de gastos e ingresos para el próximo año, que también presentará el Sindicato.
- 4.º—Elección de Vocales del Sindicato y del Jurado de Riegos.
- 5.º—Elección de dos Censores de cuentas.
- 6.º—Ruegos y preguntas.

Dada la importancia de los asuntos a tratar, se espera la asistencia masiva de todos los partícipes.

La Aldea del Puente, 16 de septiembre de 1986.—El Presidente de la Comunidad, Macario Díez.

6655

Núm. 4340.—1 870 ptas

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1 9 8 6